PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4328 DE 2021 SUSCRITO ENTRELA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y CHAPARRO LIZARAZO JHONNATAN

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.412.289** en calidad de **Ordenador Del Gasto** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **CHAPARRO LIZARAZO JHONNATAN** con Identificación Número **80.748.202** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato No. **4328-2021** , previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12 y *8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito".* **3)** Que, con la fecha 20 de marzo de 2021, aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. 4328-2021, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL COMPONENTE EN VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONVENIO 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E ALCANCE: ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LAS ACTIVIDADES PODRAN SER DESAROLLADAS EN LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC). 4). Que, el plazo de ejecución se pactó hasta 30 de junio de 2021. **5)** Que, para todos los efectos legales y fiscales, el valor actual del contrato, es por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.481.555). 6).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro el Convenio interadministrativo No.2353360-2021 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestion de la salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" con el fin de dar continuidad a las acciones colectivas pactadas , se debe prorrogar el contrato No.4328-2021".* **7).** Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga que se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de julio de 2021 hasta el 15 de julio de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS**: La presente prórroga, sólo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLAUSULA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.